



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 398 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 14 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2880-2016-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 3457-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI -COXC/WHC del Analista Contable, Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/vap de la Analista de Obras por Contrata, Informe N° 174-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1339-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1136-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio de 2014, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56371 CCOLLPATOMAICO"**, con un presupuesto total de S/1'985,970.47 (Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 47/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 022-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 102-2014-GR CUSCO/GGR en fecha 14 de noviembre de 2014, para la Ejecución de la Obra: **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56371 CCOLLPATOMAICO"**, con el Contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERÚ, integrado por la Empresa Odin Ingenieros S.R.L., y la Empresa Coseho S.R.L., por el monto de S/ 1'725,350.17 (Un Millón Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta con 17/100 Soles) incluido IGV y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio de 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 102-2014-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56371 CCOLLPATOMAICO"**, estableciendo que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 1'769,749.29 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 29/100 Soles) incluido I.G.V., y el saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERÚ, por el monto de **S/ 4,948.97** (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorandum N° 3457-2016-GR CUSCO/GRI de fecha 14 de noviembre de 2018, solicita a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la verificación y rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio de 2017, que aprueba la Liquidación del Contrato N° 102-2014-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra **"Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56371 CCOLLPATOMAICO"**, en mérito al Informe N° 2880-2016-GR CUSCO/GRI/SGO de 13 de noviembre de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Obras, en el que se afirma: **"Realizando el análisis respectivo del cuadro resumen de la liquidación de contrato de la R.G.G.R. N° 129-2017-GR CUSCO/GGR, el monto que se le adeuda al contratista es S/ 44,399.13 soles"**, correspondiendo la retención por penalidad de S/39,450.20 soles, y el contratista tendrá que percibir el monto de S/4,948.97 soles", y concluye que el cuadro resumen no guarda ninguna relación con el artículo tercero de la Resolución de la Liquidación de Contrato, **donde dice:** **"Establecer a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR DEL SUR, el saldo de la Liquidación del Contrato por el monto de S/4,948.97 soles"**; **debe decir:** **"Establecer a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERU,**





el saldo de la liquidación del contrato por el monto de S/44,399.13, de donde se procederá a realizar la retención por penalidad de S/ 39,450.20, donde el monto a percibir por el Contratista será de S/4,948.97 soles”;

Que, el Analista Contable mediante Informe 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI -COXC/WHC de fecha 15 de agosto del 2019, comunica el estado de pagos realizados al Contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERU ejecutor de la Obra “Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56371 Ccollpatomaico”, por el monto de S/ 1'725,350.16, ratificado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 156-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 13 de abril del 2016, producto de dicha conciliación se formuló la Liquidación de Contrato de Obra a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/GGR;

Que, de acuerdo al Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/vap de fecha 16 de agosto de 2019, la Analista de Obras por Contrata presenta la evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra, concluyendo: i) Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio de 2017, HA SIDO CONSENTIDA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, en la cual se determina que el monto final de la obra asciende a S/1'769,749.29 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 29/100 Soles) incluido I.G.V.; ii) De la Conciliación Contable y el estado de pagos realizado al CONSORCIO EJECUTOR SUR PERÚ se tiene la suma de S/ 1'725,350.16; iii) Para el cálculo del monto final a ser facturado por el contratista debemos realizar la siguiente operación:

Costo final de Obras : S/ 1'769,749.29 (-)
Monto Facturado por el contratista : S/ 1'725,350.16
Saldo a facturar por el contratista : S/ 44,399.13

Por consiguiente al monto a ser facturado, se le debe descontar la penalidad y proceder con el monto real a ser pagado al contratista. iv) Según la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/GGR, en el cual se puede verificar el Costo Final de la Obra que asciende a S/ 1'769,749.29, así como el saldo a favor del Contratista por un monto de S/ 44,399.13 y el saldo final a favor del Contratista que luego del descuento de la penalidad existente asciende a S/ 4,948.97; se muestra el cuadro siguiente:

Table with 5 columns: ITEM, CONCEPTO, SUB TOTAL S/, I.G.V S/, TOTAL S/, SALDOS S/. It details financial items from 1. AUTORIZADO to 3. PENDIENTES, including sub-totals and final balances.

v) se debe implementar una resolución aclaratoria en lo correspondiente a la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/GG que: Dice: ARTICULO TERCERO.-





ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERU, (la cual ha quedado consentida en relación al saldo de liquidación del contrato) por el monto de S/ 4,948.97 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 Soles) Incluido I.G.V.; **Debe Decir: ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERU, el saldo de liquidación del contrato por el monto de S/ 44,399.13 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 13/100 Soles) Incluido I.G.V. Facturable de donde se le descontará la penalidad ascendente a S/ 39,450.20 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles) siendo el monto neto a ser cancelado al Contratista de S/ 4,948.97 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 Soles) incluido I.G.V.;**

Que, de acuerdo a lo señalado por la Analista de Obras por Contrata se debe realizar la aclaración a la Resolución Gerencial General Regional N°129-2016 GR CUSCO/GGR en mérito a los argumentos expuestos en su Informe N°009-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/vap; figura que no se encuentra prevista ni está regulada expresamente en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo de aplicación lo dispuesto en el **Título Preliminar, Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes.-** "1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad." Habiéndose emitido la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/ GGR de fecha 04 de julio de 2017 que aprobó la liquidación del Contrato N° 102-2014GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56371 CCOLLPATOMAICO" y considerando que en la **EN LA PARTE CONSIDERATIVA: Dice en los Considerando Décimo Primero y Décimo Tercero:** (...) Y estableciendo un saldo a favor del Contratista por el monto de S/4,948.97 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 Soles) incluido I.G.V. Y en la **EN LA PARTE RESOLUTIVA: Dice ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERU, el saldo de liquidación del contrato por el monto de S/4,948.97 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 Soles) Incluido I.G.V.;** corresponde aclarar que: **"el saldo final de liquidación a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERU asciende a la suma de S/ 44,399.13 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 13/100 Soles) incluido I.G.V. FACTURABLE del que se le descontará la penalidad ascendente a S/ 39,450.20 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles), siendo el saldo neto a ser cancelado a favor del Contratista es el monto de S/ 4,948.97 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 Soles) Incluido I.G.V.";**

Que, mediante Informe N° 174-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia General Regional se autorice la emisión de acto resolutorio de aclaración de la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/ GGR de fecha 04 de julio de 2017, recomendando viabilizar su trámite con la mayor celeridad del caso, de conformidad a los documentos que adjunta, que sustentan técnica y legalmente lo peticionado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/ GGR de fecha 04 de julio de 2017, respecto del numeral iv) del Décimo Primer Considerando, el último párrafo del Décimo Tercer Considerando y el Artículo Tercero, estableciendo que: **"El saldo final de liquidación a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERU** asciende a la suma de S/ 44,399.13 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 13/100 Soles) incluido I.G.V. FACTURABLE del que se le descontará la penalidad ascendente a S/ 39,450.20 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 20/100 Soles), siendo el saldo neto a ser cancelado a favor del Contratista el monto de **S/ 4,948.97 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 Soles) Incluido I.G.V."**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio del 2017, se mantienen inalterables.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO EJECUTOR SUR PERU, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

